

REQUISITOS ADICIONALES PARA PLACAS DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

El contribuyente deberá presentar la siguiente documentación en original (sin tachaduras, enmendaduras y legibles); una vez cotejada, le serán devueltos.

IMPORTANTE: Además de los requisitos establecidos para el registro de Alta y/o Cambio de Propietario, según sea el caso, **es requisito indispensable para la expedición de placas de Personas con Discapacidad presentar la siguiente documentación:**

1. FORMATO ÚNICO DE CONSTANCIA MÉDICA PARA INICIO DE TRÁMITE DE PLACAS

ESPECIALES, deberá ser expedido en el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmado, sellado y debidamente requisitado por la institución y persona autorizada, y únicamente se deberá presentar cuando sea por primera vez su registro en el Padrón Estatal.

- **El Formato Único** no deberá exceder de 1 año de su expedición al momento de iniciar el trámite.

2. CURP DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

3. DE TRATARSE DE VEHÍCULO A NOMBRE DE PERSONA MORAL ASIGNADO A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, ANEXAR:

- ▶ Escritura Constitutiva en la que se establezca la relación con la Persona Moral (Asociado o Accionista)
- ▶ Identificación del Representante Legal (puede ser de la persona que lo tiene a su cuidado)
- ▶ Carta de asignación de vehículo de la empresa a la Persona con Discapacidad.

RECUERDA NUESTROS TRÁMITES AHORA SON CON CITA

Danos tu cita en Pagafácil
www.pagafacil.gob.mx

¿Dudas referente a los requisitos del trámite?
Recibe Asesoría Fiscal llamando al 070